

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 164

TEGUCIGALPA: 6 DE AGOSTO DE 1898

NUMERO 1.634

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Se conmuta una pena al reo Eusebio Ordóñez—Se conmuta el tiempo que falta á Fermín Cerritos para cumplir su pena.—Se conmuta una pena á Manuel Barahona.—Se autoriza un gasto—Se conmuta una pena á Cesáreo Ruiz.

AVISOS.

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el mes de febrero de 1898.

JUSTICIA

Se conmuta una pena al reo Eusebio Ordóñez.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1898.

Con vista de la anterior solicitud presentada por el reo Eusebio Ordóñez, mayor de cincuenta años, casado, labrador y vecino del pueblo de Santa Ana, departamento de Tegucigalpa, en que pide se conmute por multa el tiempo que le falta para cumplir la pena de tres años y un día de presidio, á que fué condenado por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, pronunciada el 26 de febrero de 1897, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de José María Iscano el 25 de abril del año de 1893.

Considerando: que el reo expresado ha cumplido más de la mitad de la condena, observando en el establecimiento penal una conducta recomendable; por tanto, el Presidente, en aplicación de los artículos 1.º, número 3.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones,

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito; en consecuencia, se conmuta por multa, á razón de un peso por cada día, el tiempo que falta al reo Eusebio Ordóñez para cumplir su condena; y

2.º—El pago deberá hacerse en la Dirección General de Rentas, y con vista de la certificación de entero respectiva, el Juez de Letras 2.º de lo Criminal del departamento de Tegucigalpa extenderá al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se conmuta el tiempo que falta á Fermín Cerritos para cumplir su pena.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Con vista de la anterior solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Esteban Fernández, contraída á pedir se conmute el tiempo que le falta al reo Fermín Cerritos para cumplir la condena que por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, pronunciada el 1.º de marzo de 1893, se le impuso por el delito de hurto de una mula de la propiedad de don Norberto Espinal; fundándose en que conoce desde hace largo tiempo al expresado reo, habiéndolo tenido empleado como director de la fábrica de aguardiente que tiene en San Juan de Flores, estando satisfecho de sus servicios, los que le son indispensables para el exacto cumplimiento de la contrata que tiene celebrada con el Gobierno.

Considerando: que falta muy poco tiempo al reo para cumplir su pena, y que antes de la comisión del delito gozaba de conducta irreprochable, y después se ha dedicado al trabajo, procurando borrar con una buena conducta la mancha de su extravío; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones vigente,

ACUERDA:

1.º—Conmutar á razón de tres pesos por cada día el tiempo que falta al expresado reo Fermín Cerritos para cumplir su condena; y

2.º—El pago deberá hacerse en la Dirección General de Rentas, y una vez efectuado, el Juez 2.º de Letras de lo Criminal de este departamento extenderá al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se conmuta una pena á Manuel Barahona.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Siendo atendibles las causas alegadas por el defensor del reo Manuel Barahona para pedir se conmute el tiempo que le falta para cumplir la condena de dos años cuatro meses y veinte días de reclusión en la penitenciaría de esta capital, á que fué condenado por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, pronunciada el 18 de septiem-

bre de 1897, en la causa instruida contra él y otros varios por el delito de lesiones en Manuel y Gregorio Alonzo, cometido el 3 de enero de 1895; el Presidente, de conformidad con los artículos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones vigente,

ACUERDA:

1.º—Conmutar por multa á razón de 75 centavos por cada día el tiempo que falta al reo Manuel Barahona para cumplir su condena; y

2.º—Disponer que el pago se verifique en la Dirección General de Rentas, y que una vez efectuado, el Juez de Letras 2.º de lo Criminal de este departamento extienda al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 21 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintidós pesos, que se entregarán al Juez de Letras de lo Civil del departamento de Olancho para la compra de tres libros que se necesitan para el registro de la propiedad inmueble, por haberse concluido los que servían para tal fin.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se conmuta una pena á Cesáreo Ruiz.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1898.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo don Pablo Padilla, pidiendo indulto á favor del reo Cesáreo Ruiz, que está condenado por sentencia firme de la Corte de Apelaciones de lo Criminal, pronunciada el 28 de febrero del corriente año, á la pena de tres meses de prisión, por el delito de lesiones causadas á Santos Láinez el 1.º de abril del año de 1893.

Considerando: que según el artículo 9.º, inciso 9.º de la Constitución Política, es atribución privativa del Poder Legislativo la concesión de indultos, por cuyo motivo lo

se puede acceder á la petición del señor Padilla; pero que, por la causa alegada y por la naturaleza de la pena impuesta, bien se puede conmutar por otra pena inferior la impuesta al reo Cesáreo Ruiz, en la sentencia de que se ha hecho mérito; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones vigente,

ACUERDA:

1.º—Se conmuta por multa á razón de un peso por cada día el tiempo que falta á dicho reo Ruiz para cumplir su condena; y

2.º—Deberá hacerse el pago en la Dirección General de Rentas, y con vista de la certificación de entero respectiva, el Juez de Letras 2.º de lo Criminal del departamento de Tegucigalpa, extenderá al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 20 de agosto próximo entrante, á las 8 p. m., se rematará en pública subasta, en esta Administración, el terreno denominado "Tapiquil," sito en jurisdicción de "La Libertad" y denunciado por el señor don Juan Miguel Fiallos; dicho terreno consta de ochocientas cincuenta manzanas y ocho mil setecientos cincuenta varas cuadradas, de cuyas manzanas trescientas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. El valor de las primeras es el de un peso cada una, y el de cincuenta centavos cada una de las segundas. Las personas que tengan interés en el expresado terreno pueden presentarse en esta Administración en la fecha y hora referidas.

Comayagua: 26 de julio de 1898.

ALBERTO AGUILUZ.

3

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día veintidós de agosto próximo, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración el terreno denominado "El Pedregal," comprendido en la jurisdicción del pueblo de Concepción de María, denunciado y medido á solicitud del General don Juan Benito Mendoza. El mencionado terreno consta de cuatro mil doscientas cincuentiocho manzanas, más nueve mil ochocientas ochentisiete varas cuadradas, de las cuales doscientas manzanas son propias para la agricultura y las restantes para la ganadería, valuadas las primeras á un peso cada una y las otras á cincuenta centavos.

La persona que tenga interés en dicho terreno, que concurra á esta oficina el día y hora indicada á hacer sus propuestas, que le serán atendidas.

Choluteca: 26 de julio de 1898.

3

L. ARIAS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el próximo veinte del corriente mes, á las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta mil doscientas ochenta y seis manzanas seis mil setenta y dos varas cuadradas, medidas en el distrito de Cedros, á inmediaciones de Agalteca, propias para la crianza de ganado, valoradas en seiscientos cuarenta y tres pesos treinta y un centavos.

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1898.

V. CERVANTES.

3—1

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el próximo veinte del corriente mes, á las once de la mañana, se rematarán en pública subasta setecientas treinta y nueve manzanas cuatrocientas una varas cuadradas y cuarenta y cinco centésimas de otra, siendo doscientas manzanas propias para la agricultura, y las restantes para la crianza de ganado, valoradas en cuatrocientos setenta y nueve pesos setenta y un centavos. El terreno medido sito en la montaña de Jutiapa, demarcación municipal de esta capital.

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1898.

V. CERVANTES.

3—1

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del diez y seis de los corrientes, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta una casa de bajareque y cubierta de teja, de siete varas tres cuartas de frente por diez varas tres cuartas de fondo, compuesta de una sola pieza por el frente, y dos en forma de caedizo, edificada sobre un solar de treinta y siete varas y media de Oriente á Poniente, por treinta y cinco varas y media de Norte á Sur, por el extremo Occidental, y veinte y tres varas por el extremo Oriental; y tiene por límite: al Norte, solares de Mariano Pavón Díaz y Antonio Romero; por el Sur, avenida de por medio, solar del Licenciado don Miguel R. Davila; por el Este, solar de Mariano Pavón Díaz; y por el Oeste, solar de Antonio Romero. Esta inmueble pertenece á don Juan C. Rodríguez, y se ha mandado vender con motivo de la ejecución que le ha promovido el curador de la herencia yacente del General Longino Sánchez, por cantidad de pesos; y ha sido valorada en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiendo que esta es segunda audiencia.

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1898.

1—v

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas, hace saber: que por auto de esta fecha se ha fijado el día martes 20 de septiembre próximo, á las tres p. m., para la venta pública del terreno nacional denominado "La Esperanza," localizado en la jurisdicción de San Juan de Flores, de este departamento, que mide trescientas veintiséis y tres centésimas manzanas, y valorado á peso la manzana ó sea en trescientos veintiséis pesos tres centavos. Es adecuado para la agricultura y ha sido denunciado por el señor Lino Varela.

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1898.

3—1

V. CERVANTES.

José I. López, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del treinta de los corrientes, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta en este Juzgado una casa perteneciente á Mariano Zepeda García, que mide ocho varas de largo por nueve varas de ancho, inclusive el corredor, con un cuarto que mide cuatro varas de largo por dos y media de ancho; y una cocina que mide ocho varas de largo por seis de ancho, casa y cocina cubiertas de teja, construida sobre paredes de estacón y situada en la quinta avenida en la ciudad de Comayagüela; dicha casa tiene un solar que mide treinta varas de Oriente á Poniente por veintiséis de Norte á Sur, solar que se encuentra cercado en parte con piedra, y en parte con cerco de raja, y lo demás no tiene nada: estos inmuebles tienen por límites: al Oriente, con casa y solar de Antonio Cortés; al Poniente, con casa de Hermenegildo Valle, calle de por medio; al Sur, con casa de Igna-

cio González, calle de por medio; y al Norte, con solar de Miguel Ramos; estas propiedades han sido valoradas en trescientos setenta pesos. Estos inmuebles han sido embargados á Mariano Zepeda García por cantidad de pesos que debe al Doctor don Remigio Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1898.

1—v

JOSE I. LOPEZ.

José I. López, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia señalada para el diez y ocho de los corrientes, á las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta en este Juzgado diez y siete varas de una casa de dos pisos, situada en el centro de esta ciudad y al lado Norte, de la quinta avenida; siendo sus límites: al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de don Tranquilino Bonilla; por el Poniente, con casa de doña Irene Romero de Lardizábal; por el Sur, con la parte de casa que corresponde á don Ramón Uclés; y por el Oriente, con casa de las señoritas Lazo. Dichas varas de casa han sido embargadas á don Constantino Uclés, en la ejecución que le ha establecido don Pío Uclés por cantidad de pesos; siendo su avalúo la suma de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos. Se advierte á los interesados que es tercera audiencia.

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1898.

1—v

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 26 de julio del corriente año han presentado á esta Secretaría los señores Rubén Sánchez y J. A. Midence, una solicitud en la que piden al P. E. se les conceda una zona mineral en jurisdicción municipal de El Corpus, cuya área es de ochocientas manzanas; y los límites, son los siguientes: al Norte, terreno denominado "Beldoquin;" al Sur, sitio del "Tejar," al Este, quebrada de "San Judas," y al Oeste, zona de J. E. Dasirel. Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar para los fines legales.

3—1

J. R. MOLINA.

**Compañía Ganadero-Agrícola
y de Colonización**

Agente General: DON J. P. IMBODEN
Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Snpremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Berteshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lamsdorff.
Agente.

10

ESTADO GENERAL
de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el mes de febrero de 1898

INGRESOS

EGRESOS

Existencia del mes anterior.....				\$ 103.398 45%						
RENTA ADUANERA						RENTA ADUANERA				
Derechos de importación.....	\$ 52.696 94				Descargos virtuales {	\$ 174 88				
de Licores.....	820 32				Averías.....	25.924 77				
Adicional—20 p. S.....	18.431 63				Concesiones.....	1.784 95				
Recargo—20 p. S.....	16.037 43				Importaciones oficiales.....	1.429 28	\$ 29.284 90			
Bodegaje—Aduanas.....	9.003 83	\$ 97.050 19			Tratado de reciprocidad.....					
IMPUESTOS						RENTA ADUANERA—Gastos.....			\$ 29.326 15	
Bodegaje—Puertos menores.....	\$ 574 37				GASTOS DE LOS MONOPOLIOS					
Derechos de Anclaje.....	30 00				Renta de aguardiente:—Compras.....	\$ 9.965 54				
Derechos de Peaje.....	29 00				Contratistas.....	11.223 88				
Fare y Tonelaje.....	139 51				Honorarios.....	3.402 87				
Muella—Productos.....	1.770 49		863		Gastos.....	3.069 72	\$ 20.561 21			
PAPEL DE ADUANAS						Renta de Licores:—Compras.....				
Producto de Pólizas.....	\$ 463 00				Honorarios.....	\$ 965 20				
Manifestos.....	215 00				Gastos.....	322 79	1.730 85			
Permisos.....	212 00				Renta de Tabaco:—Honorarios.....					
Pases.....	330 00				Gastos.....	\$ 536 76				
Matriculas.....	0 50					499 89	1.036 65			
Patentes de sanidad.....	178 50	1.394 00		101.307 56	Renta de Pólvera:—Honorarios.....					
EXPORTACION						Gastos.....	\$ 93 67			
Exportación de Ganado.....	\$ 1.035 12				Honorarios.....	121 23	226 19			
Frutos.....	732 47				Honorarios de especies timbradas.....					
Madera.....	80 04	1.867 63			GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO					
TIMBRADAS Y POSTALES						A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACION:				
de timbres y papel.....	\$ 8.909 91				I.—Poder Legislativo:—Sueldos.....		\$ 7.257 97			
Impuesto pecuario.....	3.232 00				Gastos.....	415 00	\$ 7.672 97			
Tarjetas telegráficas.....	3.514 50				II.—Poder Ejecutivo:—Sueldos.....					
Especies postales.....	1.329 96				Gastos.....	\$ 425 00	3.548 94			
Leyes y textos.....	33 25				Ramo de Gobernación:—Sueldos.....	5.745 76				
Cablegramas.....	462 49	17.442 01			Gastos.....	7.820 58	14.396 00			
MONOPOLIOS						— E. O.....	821 66			
Renta de Aguardiente.....	\$ 81.971 08				Encasernación Nacional.....		\$ 122 12			
Licores.....	6.985 24				Imprenta Nacional.....		1.006 55			
Tabaco en rama.....	5.247 75				Presidio.....		4.079 63			
Puros ordinarios.....	5.834 89				Ramo de Policía.....		2.324 75			
— finos.....	531 78	11.613 92			Hospital General.....		1.507 00		35.760 96	
Renta de Pólvera.....	1.855 89	102.456 13			B.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA:					
VARIOS INGRESOS						Ramo de Instrucción Pública:—Sueldos.....	\$ 2.281 95			
Amortizaciones extraordinarias.....	\$ 98 97				Gastos.....	642 75	407 68			
Ahorros de guarnición.....	550 26				Subvenciones.....	2.456 02	5.788 40			
Casa de Moneda.....	1.001 09				C.—DEPARTAMENTO DE HACIENDA:					
Dispensa de edictos.....	105 00				Ramo de Hacienda:—Sueldos.....	\$ 9.307 80				
Encasernación Nacional:—Productos.....	1.572 27				Gastos.....	1.855 41				
extraordinarios.....	40 75				— E. O.....	691 66			11.364 87	
Nacional:—Productos.....	952 85				D.—DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO:					
— 2 p. S.....	310 86				Constancias de Crédito.....		\$ 13.396 06			
— uto de Tierras.....	161 86				Campaña de Nicaragua.....	1.295 00				
Ramo de Correos:—Productos.....	240 16				Deuda interior.....	10.056 70				
Comercial.....	901 52				Intereses y Descuentos.....	188 29				
Comisos.....	23 69				Rezagos.....	6.350 08			31.138 15	
nesto de Zonas Mineras.....	155 72				E.—DEPARTAMENTO DE FOMENTO:					
Fondo de desertores.....	129 33				Ramo de Fomento:—Sueldos.....	\$ 115 00				
Renta Nacional:—Productos.....	179 40	13.262 34			Gastos.....	12.612 15				
CUENTAS VARIAS						— E. O.....	2.830 00	\$ 15.557 15		
de Crédito.....	\$ 0 00				Ramo de Telégrafos:—Sueldos.....	\$ 10.298 77				
Contratas.....	28.370 62				Gastos.....	2.590 15	\$ 12.858 92			
Documentos por Cobrar.....	4.904 39				Ramo de Correos:—Sueldos.....	\$ 1.328 14				
Giros Postales.....	230 73				Gastos.....	2.474 82	3.848 96			
Préstamos.....	15.589 67				— E. O.....	6 00				
Rezagos.....	190 10				Escuela de Artes.....			2.857 46		
Traslaciones.....	115.029 82	164.315 27			Litografía Nacional.....		776 50		35.808 99	
				\$ 504.049 39%		F.—DEPARTAMENTO DE GUERRA:				
						Ramo de Guerra:—Sueldos.....		\$ 6.834 66		
						Gastos.....		4.568 01		
						— E. O.....		4.286 82	\$ 15.694 49	
						Plana Mayor.....			6.921 92	
						Haberes de Tropa.....			13.838 13	
						Brigada de Artillería.....			1.711 00	
						Banda Marcial.....			2.968 33	
						Montepío.....			3.659 30	
						Jubilados.....			291 25	
						Inválidos.....			1.368 00	
						Ahorros de guarnición.....			399 27	
						Guerra Civil.....			387 00	
						Tesorería Habilitada.....			119 00	47.857 69
						G.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:				
						III.—Poder Judicial:—Sueldos.....		\$ 3.347 86		
						Gastos.....		540 00		
						— E. O.....		322 25	9.210 14	
						CUENTAS VARIAS				
						Billetes Privilegiados.....		\$ 3.554 00		
						Contratas.....		18.450 00		
						Documentos por cobrar.....		1.562 87		
						Préstamos.....		27.027 95		
						Depósitos en Guatemala.....		17.759 44		
						Depósitos.....		150 00		
						Giros Postales.....		2 45		
						Platas Brutas.....		579 00		
						Traslaciones.....		100.940 67		170.026 38
						Suma.....			\$ 400.875 48	
						Existencia para marzo.....			103.173 90%	
									\$ 504.049 39%	

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.—TOMÁS E. SOTO.

Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—ALEJO S. LARA h.

COMPROBACION

de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para marzo	
Dirección General de Rentas.....	\$ 37.386	06½	\$ 167.876	12	\$ 205.262	18½	\$ 176.947	95	\$ 28.314	23
Aduana de Amapala.....	4.738	18	43.438	78	48.176	96	44.945	01	3.231	95
“ “ Puerto Cortés.....	12.172	52	32.474	31	44.646	83	25.593	57	19.053	26
“ “ Trujillo.....	1.833	15	26.701	55	28.534	70	18.465	32	10.069	38
“ “ Roatán.....	1.829	16	2.705	45	4.534	61	4.469	87	64	74
“ “ La Ceiba.....	2.611	84	11.318	39	13.930	23	9.846	95	4.083	28
“ “ Iruya.....	59	13½			59	13½			59	13½
Administración de Tegucigalpa.....	1.084	21	29.364	85	30.449	06	29.136	58	1.312	48
“ “ Comayagua.....	198	37	6.894	15	7.092	52	6.882	43	210	09
“ “ El Paraiso.....	4.613	28	9.886	71	14.499	99	13.884	29	615	70
“ “ Choluteca.....	354	24	11.183	72	11.537	96	11.009	40	28	56
“ “ Valle.....	5.377	40	4.635	43	10.012	83	5.168	84	4.843	99
“ “ La Paz.....	142	42	4.013	58	4.156	00	4.006	36	149	64
“ “ Olancho.....	3.173	45½	10.862	81	14.036	26½	10.805	27	3.230	99½
“ “ Santa Bárbara.....	155	55½	6.761	95	6.917	50½	6.328	31	589	19½
“ “ Yoro.....	2.120	59½	5.208	90	7.329	49½	7.002	92	326	57½
“ “ Gracias.....	983	90	4.415	82	5.399	72	5.031	16	368	56
“ “ Copán.....	11.705	06	9.451	96	21.157	02	12.291	15	8.865	87
“ “ Cortés.....	10.852	04½	7.425	49	18.277	53½	6.104	10	12.173	
“ “ Intibucá.....	2.007	87	6.030	97	8.038	84	2.956	00	5.082	
	\$ 103.398	44½	\$ 400.650	94	\$ 504.049	38½	\$ 400.875	48	\$ 103.173	
			103.398	44½			103.173	90½		
			\$ 504.049	38½			\$ 504.049	38½		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....					\$ 236.335	67
<i>Se deducen:</i>						
Descargos virtuales.....	\$ 29.284	90				
Gastos de la Renta Aduanera.....	241	25	\$ 29.526	15		
“ “ “ “ de Aguardiente.....	\$ 20.561	21				
“ “ “ “ Licores.....	1.720	85				
“ “ “ “ Tabaco.....	1.036	65				
“ “ “ “ Pólvora.....	226	19				
Honorarios de especies timbradas.....	1.258	85	24.803	75	54.329	90
Utilidad líquida de las Rentas.....					\$ 182.005	77

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

Tomás E. Soto.

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.

Tipografía Nacional.—Tercera Avenida E.—n.º—43

V.º B.º—Alejo S. Lara H.